APRUEBA CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE BIENES

DECRETO N° 638

CHILLAN VIEJO, 21 FEB 2020

VISTOS:

- Las facultades que confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida con todos sus textos modificatorios.

CONSIDERANDO:

a) El Convenio de Transferencia de Bienes, donde el Gobierno Regional de Ñuble, asigna, cede, entrega y transfiere el dominio del bien, a la Municipalidad de Chillán Viejo, quien acepta y declara expresamente haber recibido a entera satisfacción, el bien que se transfiere ha sido adquirido por el Gobierno Regional de Ñuble con recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Regional (F.N.D.R) durante la ejecución del siguiente proyecto "**ADQUISICION CAMION ALJIBE CHILLAN VIEJO", código 40009905,** subtítulo 29, ítem 03, año 2019, de acuerdo al siguiente detalle:

Equipo	Camión Aljibe
Marca	Chevrolet
Modelo	FVR 1724
Color	Blanco
Motor	6HK1222389
Año	2020
Factura Nº	3439
Empresa	Technology Motor Group S.A.
Monto $	70.220.662

b) La Resolución Exenta N° 000009 de 14 de enero del 2020, del Gobierno Regional , Región de Ñuble, que aprueba convenio de Transferencia de Bienes del proyecto "**ADQUISICION CAMION ALJIBE, CHILLAN VIEJO", código 40009905 .**

c) **E**l Decreto Alcaldicio Nº 571 del 18/02/2020 que nombra Secretario Municipal Subrogante al funcionario Patricio Torres Reyes, en forma transitoria.

DECRETO:

- **APRÚEBASE** , el Convenio de Transferencia Bienes, donde el Gobierno Regional de Ñuble, asigna, cede, entrega y transfiere el dominio del bien, a la Municipalidad de Chillán Viejo, quien acepta y declara expresamente haber recibido a entera satisfacción, el bien que se transfiere ha sido adquirido por el Gobierno Regional de Ñuble con recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Regional (F.N.D.R) durante la ejecución del siguiente proyecto "**ADQUISICION CAMION ALJIBE, CHILLAN VIEJO", código 40009905,** subtítulo 29, ítem 03, año 2019, de acuerdo al siguiente detalle:

Equipo	Camión Aljibe
Marca	Chevrolet
Modelo	FVR 1724
Color	Blanco
Motor	6HK1222389
Año	2020
Factura Nº	3439
Empresa	Technology Motor Group S.A.
Monto $	70.220.662

ANÒTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE

PATRICIO TORRES REYES
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

FAL/PTR/OES/MOG/pcnc.
DISTRIBUCIÓN: Secretaria Municipal Planificación, DAF.

21 FEB 2020

Gobierno Regional
Región de Ñuble
Gobierno de Chile

GOBIERNO REGIONAL ÑUBLE
OFICINA DE PARTES

14 ENE 2020

MAT: APRUEBA CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE BIENES.

RESOLUCION EXENTA Nº: 000009

CHILLÁN, 14 ENE 2020

VISTOS:

1. Artículo N°111 de la Constitución Política de La República de Chile.
2. D.L. N°1.263 de 1975 Decreto Ley Orgánico de la Administración Financiera del Estado.
3. Ley Orgánica Constitucional N°18.575 Bases Generales de Administración del Estado.
4. Ley N°19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.
5. Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento contenido en el D.S. N°250 del año 2004 del Ministerio de Hacienda.
6. Decreto N°1.245 de fecha 05 de septiembre de 2018 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que nombra al Intendente Regional de Ñuble.
7. Ley N°21.125 de Presupuesto Público correspondiente para el año 2019.
8. Resolución N°7 del 2019 de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante acuerdo del Consejo Regional adoptado en sesión ordinaria N°17 de fecha 22 de mayo de 2019, según consta de certificado N°118 de fecha 03 de junio de 2019 del Secretario Ejecutivo del Consejo Regional, se aprobó la iniciativa de inversión denominada **"ADQUISICIÓN CAMIÓN ALJIBE CHILLÁN VIEJO", CÓDIGO BIP 40009905**, para ser financiada a través del F.N.D.R. 2019.
2. Que, mediante resolución exenta N°584 de fecha 28 de octubre de 2019 se crea asignación presupuestaria.
3. Que, mediante resolución exenta N°640 de fecha 25 de noviembre de 2019 se encomienda a la División de Presupuesto e Inversión Regional del Gobierno Regional de Ñuble la ejecución técnica y administrativa del Proyecto denominado **"ADQUISICIÓN CAMIÓN ALJIBE CHILLÁN VIEJO", CÓDIGO BIP 40009905**, relativo a la función operativa en el portal de Mercado Público, que será efectuado por la División de Administración, Personas y Finanzas del Gobierno Regional de Ñuble.
4. Que, mediante resolución exenta N°643 de fecha 25 de noviembre de 2019 del Gobierno Regional de Ñuble se nombra al administrador y a las comisiones de evaluación y recepción del proyecto al que se refiere la presente resolución.
5. Que, mediante resolución exenta N°655 de fecha 28 de noviembre de 2019 se aprueba Licitación Pública del proyecto denominado: **"ADQUISICIÓN CAMIÓN ALJIBE CHILLÁN VIEJO", CÓDIGO BIP 40009905.**
6. Que, mediante Informe de Evaluación y Adjudicación de Licitación Pública ID 1036569-17-LP19, se adjudica proyecto **"ADQUISICIÓN CAMIÓN ALJIBE CHILLÁN VIEJO", CÓDIGO BIP 40009905**.
7. Que, mediante resolución exenta N°738 de fecha 13 de diciembre de 2019 se adjudica licitación pública ID 1036569-17-LP19.
8. Que, con fecha 19 de diciembre de 2019 se firma Contrato de Licitación Pública ID 1036569-17-LP19, entre el Gobierno Regional de Ñuble y TECHNOLOGY MOTOR GROUP S.A..
9. Que, mediante resolución exenta N° 758 de fecha 23 de diciembre de 2019 se aprueba Contrato.

Por estas consideraciones:

RESUELVO:

1. **APRUÉBESE el Convenio de Transferencia de Bienes** celebrado con fecha 08 de enero de 2020, entre el Gobierno Regional de Ñuble, representado por el Intendente Regional don **MARTÍN ARRAU GARCÍA HUIDBRO** y la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, representada por su Alcalde don **FELIPE AYLWIN LAGOS**, relativo a la transferencia del dominio del bien correspondiente a un Camión Aljibe; marca Chevrolet; modelo FVR 1724, adquirida con recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Regional (FNDR) durante la ejecución del proyecto **"ADQUISICIÓN CAMIÓN ALJIBE CHILLÁN VIEJO", CÓDIGO BIP 40009905,** convenio que da cuenta de las obligaciones y responsabilidades que la I. Municipalidad de Chillán Viejo debe dar cumplimiento, el cual tiene el siguiente tenor:

CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE BIENES

*En Chillán, a 08 de enero de 2020, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE ÑUBLE**, servicio público, rol único tributario N°62.000.390-5, representado por el Intendente Regional don **MARTÍN ARRAU GARCÍA HUIDOBRO**, cédula nacional de identidad [redacted] ambos con domicilio en Avenida Libertad S/N, Edificios Públicos, 3° Piso, comuna y ciudad de Chillán, en adelante el **"Gobierno Regional"** o **"GORE"** por una parte; y por la otra, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN VIEJO**, rol único tributario N°69.266.500-7, representada por su Alcalde don **FELIPE AYLWIN LAGOS**, cédula nacional de identidad [redacted] ambos domiciliados en Serrano N°300, comuna y ciudad de Chillán Viejo, expresan que se ha convenido lo siguiente:*

PRIMERO: *Que, el Gobierno Regional de Ñuble representado según se expresó, asigna, cede, entrega y transfiere el dominio del bien individualizado en el inventario que más adelante se detallan a la I. Municipalidad de Chillán Viejo, por quien acepta y declara expresamente haber recibido a entera satisfacción su Alcalde don Felipe Aylwin Lagos. El bien que se transfiere ha sido adquirido por el Gobierno Regional de Ñuble con recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Regional (F.N.D.R.) durante la ejecución del siguiente proyecto: **"ADQUISICIÓN CAMIÓN ALJIBE CHILLÁN VIEJO", CÓDIGO BIP 40009905**, Subtítulo 29, Ítem 03, año 2019.*

INVENTARIO DE BIENES QUE SE TRANSFIEREN MEDIANTE EL PRESENTE CONVENIO:

EQUIPO	***Camión Aljibe***
MARCA	*Chevrolet*
MODELO	*FVR 1724*
COLOR	*Blanco*
MOTOR N°	*6HK1222389*
AÑO	*2020*
FACTURA N°	*3439*
EMPRESA	*Technology Motor Group S.A.*
MONTO $	*70.220.662*

SEGUNDO: *La I. Municipalidad de Chillán Viejo, con el objeto de que el bien señalado anteriormente permanezca en condiciones de operatividad durante todo el período de vida útil que se ha contemplado, se compromete a:*

a) Mantener y usar el bien de acuerdo con las normas técnicas generalmente aceptadas.
b) Permitir al Gobierno Regional de Ñuble realizar visitas de inspección a las dependencias en que se mantiene el bien.
c) Destinar el bien a que se refiere el presente convenio exclusivamente a los fines propios de utilidad pública de la I. Municipalidad de Chillán Viejo.
d) La I. Municipalidad de Chillán Viejo, acepta y declara expresamente que, desde la fecha de

recepción material del bien, ratificado con la suscripción del presente instrumento, asume toda la responsabilidad derivada de la operación del mismo, tanto para efectos judiciales como extrajudiciales, bien sean de naturaleza civil, penal o administrativa.

TERCERO: *La I. Municipalidad de Chillán Viejo se obliga a informar al Gobierno Regional de Ñuble en caso de que el bien no esté siendo utilizado y las condiciones en que se encuentra, ello con el objeto de que el Gobierno Regional de Ñuble adopte todas las medidas para solicitar la restitución del bien para reasignarlo a otra comuna, Servicio o Institución que lo requiera, o su entrega en comodato u otra medida pertinente.*

CUARTO: *El presente documento se suscribe en dos ejemplares, quedando uno de ellos en poder de la I. Municipalidad de Chillán Viejo y uno en poder del Gobierno Regional de Ñuble.*

QUINTO: PERSONERÍAS.

La personería del Sr. Intendente Regional don ***MARTÍN ARRAU GARCÍA HUIDOBRO*** *para actuar en representación del Gobierno Regional de Ñuble consta en Decreto N°1.245 de fecha 05 de septiembre de 2018 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.*

La personería de don ***FELIPE AYLWIN LAGOS*** *para actuar en representación de la* ***ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN VIEJO*** *consta en Sentencia de Proclamación de Alcalde N°14 de fecha 30 de noviembre de 2019 del Tribunal Electoral Regional de la Región del Bio Bio.*

2. **ESTABLÉZCASE** que el bien asignado deberá ser destinado al fin y servicio de utilidad pública previsto al momento de la adquisición y ser ingresado en el registro contable de la entidad asignada.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

GOBIERNO REGIONAL DE ÑUBLE
INTENDENTE
CHILE

MARTÍN ARRAU GARCÍA HUIDOBRO
INTENDENTE REGIÓN DE ÑUBLE
EJECUTIVO GOBIERNO REGIONAL DE ÑUBLE

JPG/IPM/CCHB/AHM/psp
DISTRIBUCION:
- División de Presupuesto e Inversión Regional.
- Departamento de Finanzas (Adquisiciones).
- I. Municipalidad de Chillán Viejo
- Oficina de Partes.

CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE BIENES

En Chillán, a 08 de enero de 2020, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE ÑUBLE**, servicio público, rol único tributario N°62.000.390-5, representado por el Intendente Regional don **MARTÍN ARRAU GARCÍA HUIDOBRO**, cédula nacional de identidad N°[redacted] ambos con domicilio en Avenida Libertad S/N, Edificios Públicos, 3° Piso, comuna y ciudad de Chillán, en adelante el **"Gobierno Regional"** o **"GORE"** por una parte; y por la otra, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN VIEJO**, rol único tributario N°69.266.500-7, representada por su Alcalde don **FELIPE AYLWIN LAGOS**, cédula nacional de identidad N°[redacted] ambos domiciliados en Serrano N°300, comuna y ciudad de Chillán Viejo, expresan que se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Que, el Gobierno Regional de Ñuble representado según se expresó, asigna, cede, entrega y transfiere el dominio del bien individualizado en el inventario que más adelante se detallan a la I. Municipalidad de Chillán Viejo, por quien acepta y declara expresamente haber recibido a entera satisfacción su Alcalde don Felipe Aylwin Lagos. El bien que se transfiere ha sido adquirido por el Gobierno Regional de Ñuble con recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Regional (F.N.D.R.) durante la ejecución del siguiente proyecto: **"ADQUISICIÓN CAMIÓN ALJIBE CHILLÁN VIEJO", CÓDIGO BIP 40009905**, Subtítulo 29, Ítem 03, año 2019.

INVENTARIO DE BIENES QUE SE TRANSFIEREN MEDIANTE EL PRESENTE CONVENIO:

EQUIPO	**Camión Aljibe**
MARCA	Chevrolet
MODELO	FVR 1724
COLOR	Blanco
MOTOR N°	6HK1222389
AÑO	2020
FACTURA N°	3439
EMPRESA	Technology Motor Group S.A.
MONTO $	70.220.662

SEGUNDO: La I. Municipalidad de Chillán Viejo, con el objeto de que el bien señalado anteriormente permanezca en condiciones de operatividad durante todo el período de vida útil que se ha contemplado, se compromete a:

a) Mantener y usar el bien de acuerdo con las normas técnicas generalmente aceptadas.
b) Permitir al Gobierno Regional de Ñuble realizar visitas de inspección a las dependencias en que se mantiene el bien.
c) Destinar el bien a que se refiere el presente convenio exclusivamente a los fines propios de utilidad pública de la I. Municipalidad de Chillán Viejo.
d) La I. Municipalidad de Chillán Viejo, acepta y declara expresamente que, desde la fecha de recepción material del bien, ratificado con la suscripción del presente instrumento, asume toda la responsabilidad derivada de la operación del mismo, tanto para efectos judiciales como extrajudiciales, bien sean de naturaleza civil, penal o administrativa.

TERCERO: La I. Municipalidad de Chillán Viejo se obliga a informar al Gobierno Regional de Ñuble en caso de que el bien no esté siendo utilizado y las condiciones en que se encuentra, ello con el objeto de que el Gobierno Regional de Ñuble adopte todas las medidas para solicitar la restitución del bien para reasignarlo a otra comuna, Servicio o Institución que lo requiera, o su entrega en comodato u otra medida pertinente.

CUARTO: El presente documento se suscribe en dos ejemplares, quedando uno de ellos en poder de la I. Municipalidad de Chillán Viejo y uno en poder del Gobierno Regional de Ñuble.

QUINTO: PERSONERÍAS.

La personería del Sr. Intendente Regional don **MARTÍN ARRAU GARCÍA HUIDOBRO** para actuar en representación del Gobierno Regional de Ñuble consta en Decreto N°1.245 de fecha 05 de septiembre de 2018 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería de don **FELIPE AYLWIN LAGOS** para actuar en representación de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN VIEJO** consta en Sentencia de Proclamación de Alcalde N°14 de fecha 30 de noviembre de 2019 del Tribunal Electoral Regional de la Región del Bio Bio.

FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN VIEJO

MARTÍN ARRAU GARCÍA HUIDOBRO
INTENDENTE REGIONAL
EJECUTIVO GOBIERNO REGIONAL DE ÑUBLE

JPG/IPM/CCHB/AHM/psp